

Villarrubia de los Ojos. 1838.

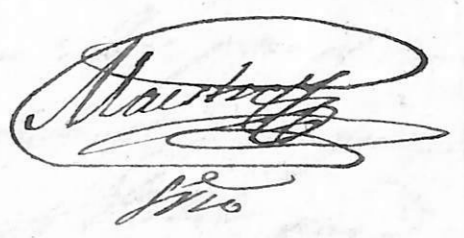

Expediente de Subasta para los arbitrios
destinados al equijs y sosten de las cuatro Compa-
nias de Escopeteros de esta Provincia, con inclusion
del presupuesto aprobado por la Excm. Diputa-
cion Provincial; para su disfrute durante todo el ano pro-
ximo de

1839.

figurado asciende el presente presupuesto a la Cantidad de Siete mil reales vellon pero cuya suma se podran subarar dichos arbitrios para el expusado año de mil ochocientos treinta y nueve, y lo firmaron dho. Señores de Ayuntamiento de Villavieja de los ojos y en su nombre on de mil ochocientos treinta y ocho =

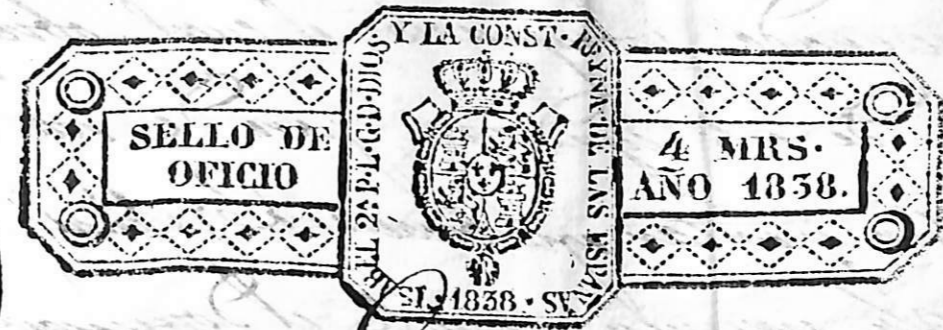
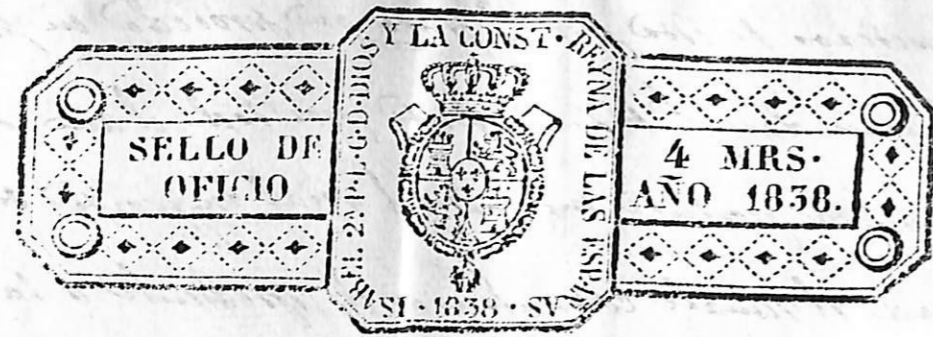
Pasqual Diaz
 Antonio Morico
 Juan Gdn. Stori
 Lino Stn.
 Crespo de Bernartino Santiago del Aguila
 Candido Lamoza
 Candido Lamoza
 Manuel de Mend
 Rafael Calberde
 Camilo Milla y Verdugo
 Manuel Garcia de la Lamoza

de Incoguetos de esta prov. para que proceda en publica almoneda al mandamiento de su diputado por todo el año de 1839; en la q. no admitira postura menor del total importe del presupuesto; y verificado el remate consultara el expediente a la Signatura para los efectos que haya lugar, empleando el Ayuntamiento todos los medios que se sugiera en ello para promover el aumento de sus productos que debe usar, siendo suficientes a llenar el objeto a que estan destinados, el gravamen de una tierra para cubrir su deficit.

Junio





24 de Diciembre de 1839 =
 Se aprueba y devuelve al Ayuntamiento de Villavieja el presupuesto de valor de los arbitrios establecidos para el año de mil ochocientos treinta y nueve.



3

Decreto } En la Villa de Villarubia de los
Iglesias a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho: Los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucion de esta villa reunido en las salas consistoriales dijeron: Que por el correo ordinario de este dia han recibido el presupuesto de los arbitrios destinados en este pueblo para el sosten y equipio de las compañías de ropaludo creadas en esta Prov. por el Sr. Don General en Jefe del Ejercito de Navarra, con la aprobacion de S. E. la Excm. Diputacion Provincial, para que se proceda en publico almoneda al arrendamiento de su distrito por todo el año proximo cesando mil ochocientos treinta y ocho; y en su consecuencia deban de decretar y decretaron: Que para llevar el objeto propuesto se sacasen ala subasta dichos arbitrios, por medio de edictos y por boca del puen publico, invitando a todos, con expresion de que no se admitiran proposiciones alguna que no cubra las cantidades designadas

en mencionado presupuesto, el cual obra por
 cabera de este expediente, para de este modo
 no sufrir y evitar equibruencias; acordando
 para su primer remate el Domingo día
 trece venidero en este sitio y hora de las doce
 de la mañana; acordando asimismo por diligencia y lo
 firmaron dichos señores el Ayuntamiento
 de que yo el Sr. Secretario de la misma
 E. igualdad de fe =

Joaquín García	Antonio Murillo	Juan Gna. Alcalde
Bernardino Lamora	Santiago del Águila	
Cesario Roman		
Rafael Valverde	Canuto Milla	
Candido Saravia	Pedro Berdugo	
Manolo Merced	Antoni	
	Mamuel Garcia	
	de la Camaracha	

Diligencia de Ayuntamiento y el Sr. de la Lengua

racion para en dicho expediente del remate
 anterior el q. después de publicado por el
 juez de villa lo fize en el sitio de octum
 bre. Y para que conste lo anoto por la
 presente q. fernis =
 Camaracha

Diligencia de Remate } En la C. de Villanueva de los
 y su resultado } ojos a treinta de Dil. de mil ochocien
 tos treinta y ocho. Reunida la C. de la que
 porra el Ayuntamiento Constitucional de ella, con
 asistencia de mi el Sr. Secretario del mismo
 a efecto de celebrar el remate de los arbitrios
 destinados para el equipio y sosten de las compa
 ñias de Regatantes de esta Provincia, señalado
 para este dia; para su dispute en todo el año
 proximo de mil ochocientos treinta y nueve, con
 cuyo objeto por medio del juez publico que
 tambien habia concurrendo se dio un pregon
 diciendo "Que los arbitrios destinados a el equipio
 y sosten de la Compania de Regatantes en esta
 Prov., para su dispute en todo el año de mil
 ochocientos treinta y nueve corran a la alme



...udo de om. de la h... de...
 ... bajo las condiciones y cantidades aprobadas
 ... en el presupuesto, y q.º no se admitirán por
 ... q.º no cubren las cantidades marcadas en
 ... si alguna persona quiere hacer posturas
 ... q.º se le admitirán pues se va a rema
 ... tar a las die de esta misma mañana, cuyo
 ... pregón fue repetido por diferentes veces;
 ... y en su consecuencia se presentó Esteban
 ... Sanchez Grupo de esta ciudad i hizo postu
 ... ra a dichos artículos en la cantidad marcada
 ... en el presupuesto aprobado por la Excmo. Dip.
 ... tacion Provincial q.º es la de Paternil u.º de

Novor postacion Provincial q.º es la de Paternil u.º de
 cuya postura se hizo saber al publico por va
 ... rientes veces hasta que siendo ya mas de la
 ... ora señalada y en atencion a no comparecer
 ... ninguno alguno mandaron sus mercedes abri
 ... rar la bot.º a la hora y dada q.º fueron
 ... las tres buena por se habido por cerrado este
 ... remate con las solemnidades debidas y cantidad



... 7000 ...
 ... de Esteban Sanchez Grupo de esta ciudad, quien hallandose
 ... se presente lo acepto en legal forma, y obligo
 ... su persona y bienes para satisfacer dicha can
 ... tidad por trimestres y en mandos de plata u.º oro
 ... dando a mayor abundamiento por su fiador a

Martin Pedrosa de esta ciudad, quien convino en
 ... solo bajo la misma obligacion y sin perjuicio
 ... de otorgar a su tiempo la competente fianza, man
 ... dando dichos señores q.º p.º el segundo remate de
 ... estos artículos se señala el dia primero de Julio
 ... del año inmediato no admitiendose mejora si
 ... no la q.º correspondia al dia y medio leg.
 ... aham saber al publico; y lo firmaron dichos

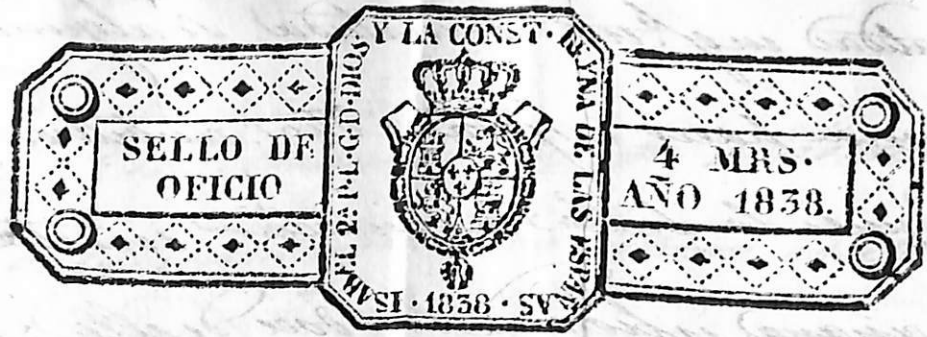
señores con el rematante y fiador siendo testigos
 ... Felix Carrago, Diego ...
 ... Molina y ...
 ... Diaz
 ... Zamora
 ... Rafael Calberde
 ... Milla y ...
 ... Man ...

Diligencia En el mismo dia to el Sr. Secretario
de la Municipalidad forme edicto de la diligencia
que antecede y después de publicado por el juez
publico lo fije en el sitio de costumbre, y se
of. conste lo firmo

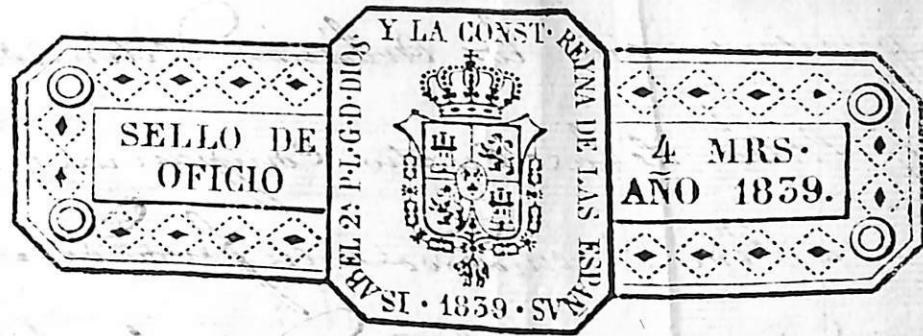
Carrasquero

3.º y 3.º Remate En Villarrubia se les oferia a pri-
mero de Enero de mil novecientos veinte y
nueve. Reunidos los Señores del Ayuntamiento
Constitucional de ella en las salas capitulares
en su acuerdo con el fin y objeto de celebrar
el segundo remate de los arbitrios unguen-
tos para el equipo y content de las cuatros
compañias de el Regimiento de esta Provincia
senalado para este dia por su difunto en
todo el dicho año cuyo objeto por medio del
jefe publico of. tambien habia convenido
pedir un pregon diciendo of. se habia de celebrar
el segundo remate de dichos arbitrios y
que no se admitiera postura o mejora of.
no cubriese el dicho y medio de la

cantidad en of. de rematada; si alguna persona
queria hacer mejora a estos arbitrios podria hacer
lo pues se le iba a rematar en esta misma
manera y hora de las doce de ella; cuyo pregon
fue repetido por diferentes veces, y cuando se
enunció se presentó Esteban Sanchez Creygo de
esta Ciudad, el cual hizo a dichos arbitrios la
mejora del dinero y medio ascendente a la Can-
tidad de mil cincuenta y cinco con lo que llega a la
suma de ocho mil cincuenta y cinco. Cuya mejora
la admitieron sus mercedes cuanto ha lu-
gar en derecho, mandando se diese dicha mejora
al publico por medio de edicto, y que caso de
admitir proposición a dichos arbitrios no se fuera
del cuarto real, en cuyo estado se presentó este
of. de Villarrubia de este domicilio haciendo la mejora
del cuarto real importante a la cantidad de
dos mil doce y siete mil. Con lo que llegaba
dichos arbitrios a la de diez mil seenta y tres
mil y siete mil. En la que of. para por sus
mercedes la admitieron conforme a of., mandando
se anunciase al publico, por medio del Pregon, y la
su consecuencia se presentó Antonio Abad de
este domicilio haciendo la mejora a dichos arbitrios



L. 37... 17.
 30. 4000.
 tris de cuatrocientos treinta y siete. diez y siete
 mis. quedando dichos arbitrios en la de diez mil
 quinientos y en cuya seguida mandaron sus mer-
 cedes avivar la voz a la almoneda, como en efecto
 au' se hizo por el Peon publico por varias veces, in-
 tando en todos ellos mejorantes mas sin embargo
 no comparecio ninguno, por cuya razon y lade
 haber senalado el reloj publico la hora de la
 doce, mandaron sus mercedes avivar mas y
 mas la voz a la almoneda, y dada que fue-
 ron las tres de buena no se hubo por celebrado
 y concluido este remate en favor del dicho An-
 tonio Abad de esta vecindad y en la cantidad
 expresada de diez mil, quinientos y setenta; quien
 hallandose presente lo acepto en legal forma,
 y obligo' bajo la responsabilidad de su persona
 y bienes a satisfacer a el Ayuntamiento
 mensualmente los antedichos diez mil quinien-
 tos y setenta que han llegado estos arbitrios



dando a mayor Abundancia por su fiador a Jose
 Fuentes de esta vecindad, quien estando presente con-
 vino en solo caso la misma obligacion y sin perjuicio
 de otorgar a su tiempo la correspondiente escritura de
 fianza; a cuyo acto fueron testigos Jose Molina y
 Rivera, Francisco Lacalle, e Hipolito Guizar de este
 domicilio; y lo firmaron sus mercedes con el fiador,
 y rematante de que doy fe =
 M. J.
 Diago
 Zamora
 Joaquín
 Manuel
 Rafael Valverde
 Milla y Berdugo
 Jose Fuentes
 Manuel Garcia
 de la Camacho
 Decreto } Se adjudican definitivamente para su disfrute

en el presente año los Arbitrios destinados para el
 equipo y sosten de las Cuatro Compañías de Excep-
 tivos de esta Prov.^a rematados en favor de Antonio Abad
 de esta Ciudad, y en la cantidad de diez mil quin-
 cientos rs. y permitase este expediente para su concul-
 ta a la Exma. Diputación Provincial, para que
 en su vista se sirva estampar su aprobación si lo con-
 ceptuase arreglado. Lo decretaron mandaron, y fir-
 maron los Sres. del Ayuntamiento Cont. de esta
 Villa de Villanueva de los Yores en ella y en sus dos
 de mil ochocientos treinta y nueve =

10.900 rs.

D. J. Pasqual Diaz Antonio Merino Juan Gna. Obolsi
 Benigno Latorre Valverde ~~Supremo~~
 Santiago del Espino Candido Latorre
 y Espino
 Man. de Mendigo Canuto Nello Asturi
 y Mendigo Mamel Garcia
 de la Latorre



11 de Mayo de 1839

Se aprueba el encudamiento de los arbitrios destinados a las...

8

de las Compañias de Inquilinos celebradas para el
Año Actual p.^o el Ayuntamiento de Villarriba de los rios,
y sobre la paja del marto real, en favor de
Antonio Mad y cantidad de diez mil quinientos
r.^o pero con la precisa condicion de que los pa-
gos han de verificarse por meses vencidos; y á los
efectos consiguientes vuelva á la misma Corpora-
cion.

Junior

Maestre
Trico